



DICTAMEN CON CARACTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E**

Los que suscriben Regidores **Jorge Herrera Aguilar, Héctor Hernán Pérez Rivero y Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, integrantes de la **Comisión de Gobierno y Régimen Interior**, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción VII, 65, 66, 113 fracción IV, 114 fracciones VIII y X, 117 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar el **DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, mediante documento signado por la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández de fecha once de abril del año dos mil veintidós, se dio inicio al proceso legislativo por el cual se presentó la iniciativa mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de los Manuales de Organización de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Es el caso que, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día jueves veintiocho de abril del año dos mil veintidós se dio lectura a la propia iniciativa, establecida en el séptimo punto del orden del día, misma que fue turnada por la presidenta municipal a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Con la finalidad de dar inicio a los trabajos correspondientes, se reunieron los integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior el día miércoles once de mayo del año dos mil veintidós en el cual se dio inicio al estudio y análisis de la iniciativa presentada, en la cual asistieron diferentes regidoras y regidores, así como la Titular de la Dirección de Profesionalización y Capacitación, Sheila Fuentes Rivera,

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document.]

[Horizontal line of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]



M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTNÓN P. BLANCO

la Titular de la Contraloría Municipal Gabriela Ix Chan, y el Secretario Técnico Alfredo Fernández de Lara Gaitán, quienes han acompañado a quienes integramos esta Comisión en los trabajos de estudio y análisis de cada uno de los Manuales de Organización.

Que, después de un periodo de revisión y estudio de las propuestas, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior realizaron diversas observaciones en sus contenidos con el objeto de su mejora y precisión, mismos que fueron atendidos a través de la Dirección de Profesionalización del Municipio.

El 4 de julio del presente año, la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, sesionó de nueva cuenta para que las Regidoras y Regidores, así como las y los servidores públicos municipales responsables del manejo, elaboración y organización de los manuales, expusieran a este órgano colegiado los avances de las adecuaciones sugeridas por quienes integramos esta Comisión. En ese sentido, se pudo avanzar en el perfeccionamiento de dichos manuales, mismos que deberán estar debidamente corregidos, integrados, rubricados y listos para su aprobación en una siguiente sesión de esta Comisión.

Es así, que el día de hoy, 11 de julio de 2022, acordamos sesionar ya que nos encontramos en aptitud de aprobar mediante el presente dictamen, los Manuales de Organización, por lo que ponemos a consideración del Ayuntamiento el resultado de nuestra labor de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad al artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su fracción primera, se establece que los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: I. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, **manuales administrativos**, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

El inciso C) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como facultades y obligaciones del Ayuntamiento, entre otros, "aprobar los Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".



La Real Academia Española, define a la organización como la "Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines", "Acción y efecto de organizar u organizarse", mientras que el manual dentro de sus diversas definiciones encontramos la de "Fácil de manejar", "Casero, de fácil ejecución", con lo cual los Manuales de Organización se pueden entender como documentos de fácil ejecución en el cual se plasma la forma de organización que se adopta y que sirve de guía para el personal.

De esta manera podemos entender que el manual de organización es un instrumento de trabajo que es necesario para normar y sobre todo, precisar las funciones del personal que conforma una estructura, en el caso particular, dentro de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento, delimitando sus responsabilidades, obteniendo de esta manera una forma funcional más efectiva en el desempeño de las actividades de cada una de las personas servidoras públicas que conforman el cúmulo de una administración.

La organización por su parte, es de gran importancia en cualquier ente público o privado ya que nos permite realizar procedimientos apropiados en la ejecución de las actividades que son realizadas cotidianamente, pero que, en muchas ocasiones, no se encuentran debidamente plasmados en algún documento, ya sea oficial o personal que permita un orden sustentado en facultades y obligaciones.

Ahora bien, los Manuales de Organización como tal, deben contener las facultades y obligaciones a las cuales se deberán apegar las personas que laboran dentro de una administración, el esquema organizacional está acompañado de métodos ordenados precisos y específico, con la finalidad de no realizar acciones que vayan en contra de las encomiendas o en su caso que sean duplicadas dentro de un mismo ámbito competencial.

En la administración pública, es imperante que todas las personas servidoras públicas, cuenten con las herramientas necesarias al momento de desempeñar sus actividades, motivo por el cual se desarrollan diversos documentos que permiten la regulación de actividades que realizan estas personas, mismas que derivan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, leyes generales, leyes federales, leyes locales, reglamentos, circulares, entre otros, siendo que en esta gran relación de normas que rigen el actuar de quienes ejercen un cargo público, nos encontramos con un documento que es la base para el desempeño particular de sus funciones, sin dejar a un lado todos los documentos que los regulan, siendo en particular, los Manuales, ya sean de organización, de procedimientos o cualquier otro que permita regular el actuar de las personas trabajadoras, que reconocen aterrizar de manera más concreta las facultades, obligaciones y sobre todo la organización de las áreas respectivas.



Es necesario señalar, que esta administración encontró grandes deficiencias en la actualización de los diversos ordenamientos municipales que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas, encontrando reglamentos obsoletos, sin vigencia o incluso la falta de los mismos, situación que ha hecho que sea complicado poder precisar diversas políticas públicas que pudieran servir y adecuar la situación en la que se vive y se labora actualmente, siendo que ante estas deficiencias, se han estado realizando trabajos a marchas forzadas para poder contar con instrumentos normativos y regulatorios acordes a nuestra realidad social y laboral.

Después de haber escuchado las opiniones de las personas encargadas de recabar la información para la integración de los Manuales de Organización que nos fuera presentado por la Presidenta Municipal, se tuvo conocimiento por este órgano colegiado que la urgencia e importancia de contar con los Manuales, es derivado de observaciones realizadas por la auditoría federal a este Municipio a administraciones anteriores.

La observación que se ha manifestado en líneas arriba, ha sido realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), bajo el número 1213-DE-GF/2020, con el número de acta 003/CP202 es decir, dicha observación proviene de las auditorías pasadas, pero que hoy en día tenemos la obligación de cumplir, para quienes somos parte de esta administración municipal nuestra prioridad es cumplir y no incurrir en algún tipo de responsabilidad administrativa, máxime, que nos permitirá establecer un orden y una correcta organización en tan solo diez meses de haber iniciado la presente administración.

Cabe destacar, que si bien es cierto, es una obligación que tenemos como Municipio de contar con este tipo de instrumentos para el mejor desempeño de nuestras actividades laborales, cierto es también que esta dinámica laboral nos ha legado a encontrar facultades u obligaciones repetidas, ya sea dentro de una misma área o peor aún, en diferentes áreas dentro de la misma administración municipal, situación que hace una duplicidad de esfuerzos y choque de competencias generando con ello, incompetencia, trabajo ineficaz pero sobre todo, incertidumbre administrativa.

De acuerdo a nuestro Plan Municipal de Desarrollo y de conformidad con el Tercer Eje Estratégico denominado, Gobierno Abierto, Transparente y Eficiente, permitirá que esta administración, tenga un mejor desempeño en las funciones de las personas servidoras públicas, mediante las acciones que sean necesarias para una adecuada atención al público, entendiéndose que la misma provendrá en todo momento de conformidad a las facultades y obligaciones que cada uno de los mismos desempeñe dentro de su ámbito de competencia, sin que exista duplicidad de funciones, pero sobre todo, un engranaje que permita cumplir con las más altas expectativas dentro de la administración pública municipal.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTHÓN P. BLANCO

La aplicación correcta de Manuales de Organización dentro de la administración pública, permite que las y los servidores públicos se desempeñen de manera sustentada pero sobre todo organizada, advirtiendo cada uno de los pasos que deberá seguir para la atención hacia la ciudadanía, ello ayuda en mucho, en erradicar la corrupción que impera desde los diferentes escaños laborales, contar ahora con estos Manuales de Organización se inhibirá las pretensiones de obtener beneficios personales por parte del servidor público ante la prestación de algún servicio público, que por instrucción de un Manual, es y será su obligación prestar.

La rectoría de los Manuales de Organización, también auxiliarán para la capacitación y profesionalización del personal, al contar ahora con instrumentos administrativos que sirvan de base para poder calificar una eficiente auditoria de desempeño, permitirá que se cuente con servidores públicos probados y comprometidos ya no solo con su administración municipal, sino con la propia sociedad othonense.

Quienes integramos esta Comisión de Gobierno y Régimen Interior, estamos conscientes que aún hay mucho trabajo por realizar, y que la experiencia que nos ha dado el estudio y análisis de estos Manuales de Organización nos lleva al inmediato escenario de que es urgente y necesario expedir un nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como también, la obligación de contar ya, con un Reglamento de Entidades Paramunicipales, donde se pueda distinguir eficientemente la administración pública centralizada de la descentralizada, ello, lo hemos asumido como compromiso de que será durante la presente administración donde lograremos ese objetivo, objetivo que nos acompañará como lo ha expresado, el propio Oficial Mayor de este Municipio de Othón P. Blanco.

Finalmente, importante precisar, que existen Manuales de Organización que oscilan entre 40 y 65 fojas, cada uno de estos, serán anexados al presente Dictamen, y serán parte del Acuerdo que en su caso apruebe el Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Derivado de todo lo antes expuesto, los regidores, integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, nos permitimos proponer a la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco aprueba los Manuales de Organización de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Municipio de Othón P. Blanco, mismos que se anexan al presente dictamen y que se enlistan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTHÓN P. BLANCO

- 1.- Manual de Organización de la Presidencia Municipal;
- 2.- Manual de Organización del Instituto Municipal de Atención a la Juventud;
- 3.- Manual de Organización del Instituto Municipal para la Cultura Física y el Deporte;
- 4.- Manual de Organización de la Dirección General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- 5.- Manual de Organización de la Oficialía Mayor;
- 6.- Manual de Organización de la Dirección General de Obras Públicas;
- 7.- Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología;
- 8.- Manual de Organización de la Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria;
- 9.- Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- 10.- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural;
- 11.- Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- 12.- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Turístico;
- 13.- Manual de Organización de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y
- 14.- Manual de Organización de la Dirección de Planeación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo, conjuntamente con sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

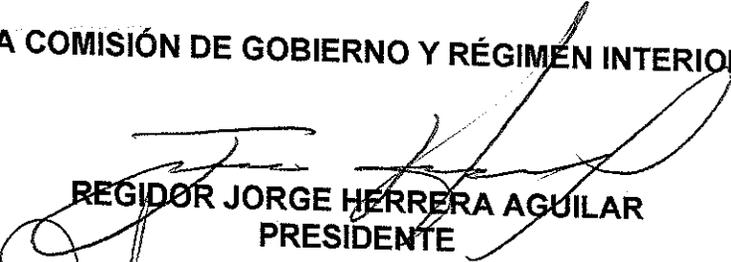
TERCERO. - El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

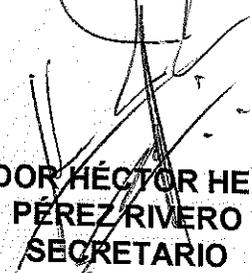


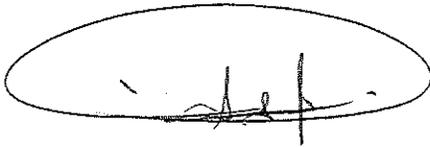
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTHÓN P. BLANCO

Así lo dictaminó la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en la ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós, quienes firman para dejar constancia.

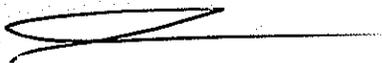
LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR


REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
PRESIDENTE


REGIDOR HÉCTOR HERNÁN
PÉREZ RIVERO
SECRETARIO


REGIDOR ÁNGEL EZEQUIEL
RIVERO PALOMO
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



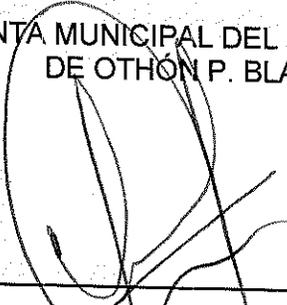
 7 



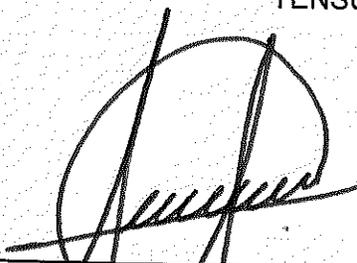
MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

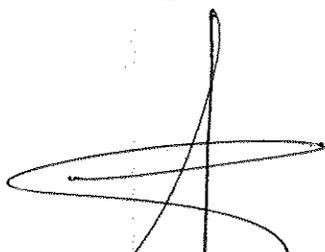
DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

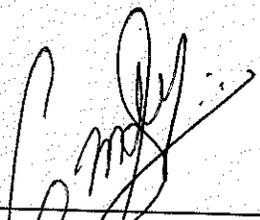
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

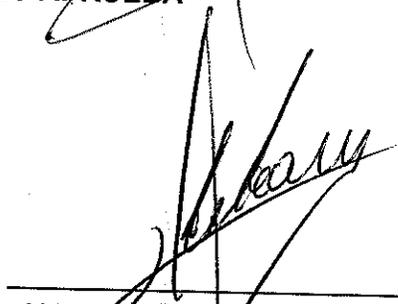

YENSUNNDALJA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

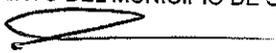

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

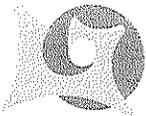

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA


CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

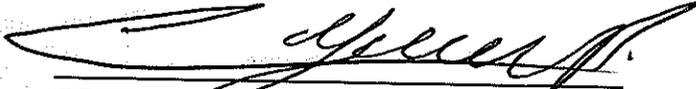

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

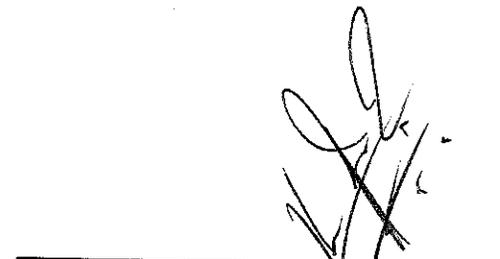

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

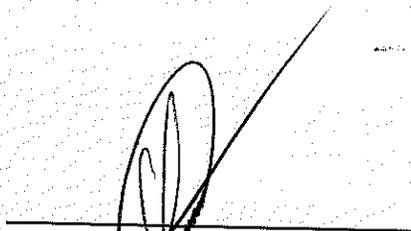

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR
SI LO APRUEBA


MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

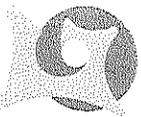

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


ROSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ÁNGEL EZEQUEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ